

b) Plataformas de movimiento vertical.

Cumplirán todas las medidas que se señalan en el apartado a) excepto aquéllas que no le son de aplicación como las relativas a los alerones que no tie-

ne y el embarque transversal. El enclavamiento de las barras de seguridad se sustituye por el de las puertas o portillas de los accesos, o con una solución más completa, como, por ejemplo, cerrar con una caja la plataforma, con sus puertas enclavadas.

T.1.1.2.6.- PLATAFORMAS ELEVADORAS

